

Finca registral 2.760: 990.000 pesetas.
 Finca registral 2.761: 990.000 pesetas.
 Finca registral 2.762: 990.000 pesetas.
 Finca registral 2.763: 990.000 pesetas.
 Finca registral 2.764: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.765: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.766: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.767: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.768: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.769: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.770: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.771: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.772: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.773: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.774: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.775: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.776: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.777: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.778: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.779: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.780: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.781: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.782: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.783: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.784: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.785: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.786: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.787: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.788: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.789: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.790: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.791: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.792: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.793: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.794: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.806: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.808: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.809: 910.000 pesetas.
 Finca registral 2.810: 990.000 pesetas.
 Finca registral 2.811: 1.070.000 pesetas.
 Finca registral 2.807: 910.000 pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedés a 26 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—Georgina Torras Enrich.—11.438.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña Purificación González-Varas Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 165/99, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Badajoz, contra don Antonio Dorado Blázquez y doña Petra Peña Donoso, en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el bien embargado que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viriato de esta ciudad, señalándose para la primera, el próximo día 8 de febrero del 2000, a las doce horas.

Para la segunda subasta, en caso de resultar desierta la primera, ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte ejecutante, se señala el día 7 de marzo del 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación que será rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de resultar desierta la segunda, ni haber pedido la parte ejecutante la adjudicación en legal forma, se señala el día 11 de abril del 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao

Vizcaya, sucursal de esta ciudad número 0384/0000/018/016599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior de este edicto. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada una de ellas; en la tercera, si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se suspenderá la aprobación del remate, pudiendo el actor, que no haya sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el plazo de nueve días, previa consignación del 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y se procederá a una nueva licitación entre ambos postores.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La publicación del presente sirve de notificación en forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la primera subasta en el día señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Urbana, sita en Villanueva de la Serena, en la calle Hernán Cortés, número 81, piso 2.º E. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, consta de varias dependencias y linda según se mira de frente a la fachada principal del edificio: Derecha, vuelo a la calle Desengaño; izquierda, piso 2.º C y 2.º D, rellano de escaleras y hueco del ascensor; fondo, con la vivienda tipos D y C de la misma planta, rellano de escaleras y hueco del ascensor, y por frente, con el vuelo a la calle Hernán Cortés.

Inscrita en el tomo 900, libro 380, folio 138, finca número 28.388 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

Tipo de subasta: 9.301.604 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 5 de noviembre de 1999.—La Juez, Purificación González-Varas Ibáñez.—La Secretaria.—11.475.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 226/1999-C, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Agropecuaria El Prado, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito

hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y tipo de subasta

1. Campo regadío, partida Prado, de 2 hectáreas 69 áreas, sita en el término municipal de Quinto de Ebro. Linda, hoy: Herederos de don Vicente Abenia, al norte; sur, don Francisco Navarro Ucar; al este, scorredero, y al oeste, con carretera de Quinto a Gelsa. Dentro de ella se encuentran las siguientes edificaciones:

A) Nave almacén de productos agrícolas, de planta, en forma rectangular, de 16 metros de ancho por 125 metros de largo, en total 2.000 metros cuadrados, cercano a él se halla un transformador eléctrico de 250 kVA.

B) Vivienda del encargado, oficina y servicios de planta y piso, con una extensión edificada de 84 metros cuadrados.

C) Edificio de planta y piso, la planta destinada a almacén y el piso con cuatro viviendas y una superficie edificada de 255 metros cuadrados.

D) Nave agrícola de planta y piso, de 85 metros de largo por 15 metros de ancho, con una extensión edificada de 1.275 metros cuadrados.

E) Nave para cerdas gestantes, de 80,30 metros de ancho por 30 metros de largo, en total 249 metros cuadrados. Es de una sola planta, con un pasillo central de 1 metro para alimentación y dos filas de cinco celdas, una a cada lado del pasillo.